



FICHA TRONCAL BS-F-0606 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 06 · VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL RÉGIMEN PROPIO, REDUCCIONES DE JORNADA Y CONCILIACIÓN

«Pido un permiso y siempre hay necesidades del servicio»

• Viabilidad ALTA

• 1 mes desde la denegación

• 15 reclamaciones con código propio

Pediste el permiso con el justificante en la mano y la respuesta fue que las necesidades del servicio no lo permiten. Solicitaste la reducción de jornada por cuidado de tu hijo y te la conceden con un nombramiento que la hace inservible. Las necesidades del servicio existen y son reales, pero no pueden invocarse para todo, ni siempre, ni sin explicación.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · EL PERMISO DENEGADO

“Pedí el permiso por hospitalización de un familiar con el informe médico y me lo denegaron con una frase sobre las necesidades del servicio.”

CASO II · LA REDUCCIÓN

“Me conceden la reducción de jornada por cuidado de mi hijo, pero con un nombramiento de servicios que la hace inservible.”

CASO III · LAS VACACIONES

“Tenía las vacaciones concedidas y me las revocaron con quince días de antelación, sin resolución escrita y sin ofrecerme alternativa.”

02 ¿Qué dice la ley?

El régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil tiene **norma propia**, que se completa con la ley de derechos y deberes y, de forma supletoria, con el estatuto básico del empleado público en materia de conciliación. Ese conjunto reconoce derechos que **no son concesiones graciables**: nacen cuando concurre el hecho que los justifica.

Las necesidades del servicio permiten modular el momento del disfrute y, en supuestos justificados, revocar una concesión. Pero **ese margen opera sobre el cuándo, no sobre el sí**, y su ejercicio **debe ser expreso, motivado y referido a circunstancias concretas de la unidad**. Invocarlas de forma genérica y repetida las vacía de contenido.

En conciliación, las reformas de los últimos años han reforzado tres exigencias que alcanzan también al Cuerpo: que **la denegación sea siempre expresa y motivada**, que **se ofrezca una alternativa** cuando se rechaza la propuesta del solicitante, y que el ejercicio de estos derechos **no pueda tener consecuencias desfavorables para quien los ejerce**.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

Los tribunales interpretan estos derechos con criterio finalista. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea fijó que **las vacaciones no se consumen durante una incapacidad temporal**, porque el descanso y la recuperación de la salud responden a finalidades distintas, y ese criterio se ha extendido a los permisos de nacimiento y cuidado.

En el plano constitucional se ha consolidado que **la denegación de una medida de conciliación debe ponderar expresamente las circunstancias familiares concurrentes**, y que resolver sin hacerlo **puede constituir una discriminación indirecta por razón de sexo**. No basta con invocar la disponibilidad: hay que explicar por qué en ese caso concreto impide el disfrute.

● Por qué tu caso tiene base

Si tu solicitud reunía los requisitos y la respuesta fue un «no» por necesidades del servicio sin más concreción, tienes un punto de apoyo muy sólido: en esta materia la mayoría de los asuntos **se ganan por la falta de motivación**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **ALTA**. Los permisos y las vacaciones se apoyan en **hechos objetivos y verificables** —un parentesco, un informe médico, una fecha— y en una norma que dice con bastante precisión qué corresponde. El margen de interpretación es estrecho y **el deber de motivar, muy exigente**.

Lo que estrecha el caso es doble: **el plazo de un mes desde la denegación**, que se pasa con facilidad mientras uno confía en resolverlo en la unidad, y la acreditación de que la necesidad del servicio invocada no era real, para lo que sirve el propio cuadro de servicios.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

1 mes

Para recurrir en alzada la resolución que deniega tu permiso, tu reducción o tus vacaciones, desde su notificación, y **2 meses** para la vía contencioso-administrativa. Si no te han contestado, a los **3 meses** se produce el silencio. Cuando lo que reclamas es una compensación económica —vacaciones no disfrutadas al cese— el plazo es de **4 años**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: los permisos sirven para un momento concreto de tu vida, y un derecho reconocido dos años tarde ya no resuelve lo que tenías que resolver entonces.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación sobre permisos, vacaciones o conciliación. Con ellos valoramos tu caso **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Resolución de destino y hoja de servicios** — acreditan tu unidad y el régimen de permisos aplicable.
- ☒ **Solicitud presentada con su registro de entrada** — fija la fecha y el objeto exactos de lo que pediste.
- ☒ **Resolución denegatoria o acreditación del silencio** — es el acto que se impugna, o la prueba de que no lo hay.
- ☒ **Justificante del hecho causante** — libro de familia, informe médico, certificado de convivencia o de dependencia.
- ☒ **Cuadro de servicios y papeletas del periodo** — permiten comprobar si la necesidad del servicio invocada era real.
- ☒ **Normativa de vacaciones y permisos aplicable** — concreta el derecho invocado y sus condiciones de disfrute.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal cubre todas las reclamaciones sobre permisos, vacaciones y conciliación del personal de la Guardia Civil. Comparten estructura —una solicitud, un deber de resolver y un derecho tasado— y la misma documentación de partida. **Localiza la tuya y anota su código**:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 06 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA N° EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0606-01** al **BS-R-0606-15**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0606-01

GRUPO A

«Me han denegado un permiso retribuido»

Denegación de permisos y licencias retribuidas por causa familiar o personal

NORMATIVA APLICABLE Art. 48 TREBEP · Acuerdos sectoriales de permisos**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Los permisos del estatuto básico son derechos: acreditado el hecho causante, la Administración solo puede modular el momento del disfrute, no negar el derecho.

BS-R-0606-02

GRUPO A

«Me han denegado o reducido las vacaciones»

Derecho a vacaciones anuales retribuidas: fijación, disfrute y denegación

NORMATIVA APLICABLE Art. 50 TREBEP · Directiva 2003/88/CE · Acuerdos de vacaciones**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Las vacaciones anuales retribuidas son un derecho de origen europeo indisponible: las necesidades del servicio pueden desplazar el periodo, nunca suprimirlo.

BS-R-0606-03

GRUPO A

«Mis vacaciones coincidieron con una baja o con un permiso de nacimiento»

Interrupción de las vacaciones por incapacidad temporal, nacimiento o cuidado y disfrute posterior

NORMATIVA APLICABLE Art. 50 TREBEP · Directiva 2003/88/CE · Doctrina TJUE sobre coincidencia de vacaciones e IT**PLAZO PROPIO** 1 mes contra la denegación · 4 años los efectos económicos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La finalidad de descanso de las vacaciones no se cumple durante una baja o un permiso de nacimiento: el derecho no se consume y debe poder disfrutarse después.

BS-R-0606-04

GRUPO A

«No me pagan las vacaciones que no pude disfrutar al cesar»

Compensación económica de las vacaciones devengadas y no disfrutadas al extinguirse la relación

NORMATIVA APLICABLE Art. 50 TREBEP · Directiva 2003/88/CE · Doctrina TJUE**PLAZO PROPIO** 4 años**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Extinguida la relación sin posibilidad de disfrute, el derecho se transforma en compensación económica; no puede perderse por una causa ajena a la voluntad del empleado.

BS-R-0606-05

GRUPO A

«Necesito reducir mi jornada para cuidar a un familiar»

Reducción de jornada por guarda legal y por cuidado directo de familiar dependiente

NORMATIVA APLICABLE Art. 48.h TREBEP · LO 3/2007 · Acuerdos sectoriales**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Acreditados el vínculo y la necesidad de cuidado, la reducción es un derecho; la Administración solo puede concretar el horario, y con motivación.

BS-R-0606-06

GRUPO A

«Soy familia monoparental y me deniegan el permiso ampliado»

Acumulación del permiso de nacimiento y cuidado del menor en familias monoparentales

NORMATIVA APLICABLE Art. 49 TREBEP · Art. 14 CE · Doctrina constitucional sobre igualdad real**PLAZO PROPIO** 1 mes · vía preferente y sumaria si se invoca discriminación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El interés del menor y la igualdad efectiva impiden que un hijo de familia monoparental reciba menos tiempo de cuidado que uno de familia biparental.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0606-07

GRUPO A

«Tengo un hijo con enfermedad grave y no me dan la reducción»

Permiso por cuidado de menor afectado por cáncer o enfermedad grave y reducción retribuida

NORMATIVA APLICABLE Art. 49.e TREBEP · RD 1148/2011**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La reducción retribuida por cuidado de menor con enfermedad grave es un derecho vinculado a un informe médico; su denegación exige contradecir técnicamente ese informe.

BS-R-0606-08

GRUPO A

«Me deniegan las vacaciones o el permiso que pedí»

Vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil: régimen propio y motivación

NORMATIVA APLICABLE Art. 21 LO 11/2007 · Ley 29/2014 · Normativa propia de vacaciones y permisos · TREBEP supletorio**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación · 2 meses contencioso**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Las necesidades del servicio permiten modular el momento del disfrute, pero no suprimir el derecho: la denegación debe ser expresa, motivada y referida a circunstancias concretas de la unidad.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0606-09

GRUPO B

«No me dejan disfrutar los días de asuntos propios»

Días de asuntos particulares y días adicionales por antigüedad: disfrute efectivo

NORMATIVA APLICABLE Art. 48.k TREBEP · Acuerdos sectoriales · Ley anual de PGE**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Los días de asuntos particulares se devengan por ley y solo pueden denegarse por necesidades del servicio motivadas, no por una limitación general de la unidad.

BS-R-0606-10

GRUPO B

«Me deniegan la adaptación de jornada por conciliación»

Adaptación de la jornada por conciliación: motivación obligatoria de la denegación

NORMATIVA APLICABLE Art. 47 TREBEP · LO 3/2007 · Plan de Igualdad · Directiva (UE) 2019/1158**PLAZO PROPIO** 1 mes · vía preferente si hay discriminación por razón de sexo**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La denegación debe ser expresa, motivada y ofrecer alternativas; una negativa genérica es, además, un indicio de discriminación indirecta.

BS-R-0606-11

GRUPO B

«No me reconocen el permiso de lactancia como lo pido»

Permiso de lactancia: acumulación en jornadas completas y modalidades de disfrute

NORMATIVA APLICABLE Art. 48.f TREBEP · LO 3/2007**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La acumulación del permiso está prevista legalmente y su denegación no puede fundarse en la mera organización del servicio cuando existe una práctica consolidada en la unidad.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0606-12

GRUPO B

«Me deniegan el permiso parental o por cuidado de familiar»

Permiso parental no retribuido y permiso por cuidado de familiar de larga duración

NORMATIVA APLICABLE Art. 49 TREBEP · Directiva (UE) 2019/1158 · RDL 5/2023**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código**Por qué tiene base** · Se trata de derechos de transposición europea con contenido mínimo indisponible: el aplazamiento exige causa justificada, comunicada por escrito y con alternativa.

BS-R-0606-13

GRUPO B

«No me computan los días adicionales de vacaciones por turnos»

Días adicionales de vacaciones por jornadas especiales, turnos o festivos

NORMATIVA APLICABLE Art. 50 TREBEP · Acuerdos sectoriales y de Mesa**PLAZO PROPIO** 4 años · 1 mes contra la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Cuando el acuerdo vincula días adicionales a un régimen de jornada, negarlos a quien acredita ese régimen es una aplicación desigual del propio acuerdo.

A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0606-14

GRUPO C

«Me deniegan el permiso por deber inexcusable o por examen»

Permisos por deberes públicos, exámenes y funciones de representación

NORMATIVA APLICABLE Art. 48.j TREBEP · Acuerdos sectoriales**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El deber inexcusable es un concepto jurídico con contenido propio: la Administración debe valorar la concreta obligación alegada, no aplicar una lista cerrada.

BS-R-0606-15

GRUPO C

«No me dan el permiso por matrimonio o pareja de hecho»

Permiso por matrimonio y equiparación de la pareja de hecho registrada

NORMATIVA APLICABLE Art. 48 TREBEP · Art. 14 CE · Acuerdos sectoriales**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código**Por qué tiene base** · La equiparación de la pareja de hecho registrada al matrimonio a efectos de permisos está consolidada; distinguirlas sin causa objetiva es una diferencia de trato injustificada.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque en todas ellas el problema jurídico es idéntico: un derecho reconocido por norma, una solicitud presentada en forma y una respuesta que llega mal, tarde o no llega. Separarlas obligaría a que acertaras con el nombre técnico de tu permiso antes de recibir ayuda. Aquí basta con que reconozcas tu situación.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0606-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0606 · Edición 2026